



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA MARCIA PARRA LAGOS, ENFERMERA Y SRA. BRENDA GUZMAN VALLEJOS, AUXILIAR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA

DECRETO N° (S) 01451.-

CHILLÁN VIEJO, 26 de noviembre de 2010.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 334 fecha 26 de noviembre de 2010 de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios de Doña Marcia Parra Lagos, Enfermera y Sra. Brenda Guzmán Vallejos, Auxiliar de Servicios del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARCIA PARRA LAGOS**, C.I. N° 13.377.525-0, Enfermera y a Doña **BRENDA GUZMAN VALLEJOS**, C.I. N° 11.004.926-9, Auxiliar de Servicios del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán el día sábado 27 de noviembre de 2010, desde las 08:00 a las 12:00 hrs., y de 08:00 a 14:00 horas, respectivamente, con la finalidad de realizar revisión de fichas clínicas y preparar citaciones a pacientes para aplicación de EFAM.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza a Doña Marcia Parra 04 horas extraordinarias y a Doña Brenda Guzmán Vallejos 06 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario de 6 y 9 horas respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



JORGE A. LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)